

## HITOS HISTORICOS A DESTACAR :

- **1435**: Reclamación de la pertenencia de los Valles de Santillana a la Corona Real, frente a las ambiciones señoriales de Dña. Leonor de la Vega y su hijo, Iñigo de Mendoza (futuro Marqués de Santillana), junto a sus descendientes (Duques del Infantado).
- **1442**: Cortes de Valladolid : Declaran al Patrimonio Real imprescriptible e inembargable, por tanto, no susceptible de convertirse en propiedad privada.
- **1444**: En contra de lo acordado en las Cortes de Valladolid, el Príncipe heredero Don Enrique (futuro Enrique IV), otorga en donación a Iñigo López de Mendoza el señorío sobre los Valles y lugares de Asturias de Santillana, con su justicia civil y criminal.
- **1445** : El Rey Juan II ratifica los anteriores privilegios otorgados por su hijo, entregando además a Iñigo López de Mendoza el Señorío de la Villa de Santillana, con los Títulos de Marqués de Santillana y Conde del Real de Manzanares.
- **1467** : Concesión, por Enrique IV (ya Rey), del Señorío sobre la Villa de Santander a Don Diego Hurtado de Mendoza (hijo del primer Marqués de Santillana). Sin embargo, la Villa se resiste a quedar sometida a dicho señorío y, tras batalla campal contra las tropas de Mendoza, consigue derrotar a éstas, forzando así la anulación de la donación real.
- **1475** : Don Diego Hurtado de Mendoza (segundo Marqués de Santillana) recibe el título de Duque del Infantado.
- **1476**: Cortes de Madrigal : Los Valles denuncian la conversión de las Behetrías en solariegos por los señores feudales, ansiosos por aumentar su poder y jurisdicción a dichos territorios, los cuales tenían una larga tradición de independencia y siempre habían defendido su condición realenga.
- **1499**: Sentencia de la Chancillería de Valladolid que declara el derecho de los vecinos y moradores del Valle de Carriedo a tener sus propios Alcaldes y Jueces que conocieran de los pleitos civiles y criminales en primera instancia. Se prohíbe, por tanto, al Duque del Infantado, ejercer en nombre del Rey la justicia correspondiente al Valle de Carriedo y a la Villa de Santillana.
- **1504** : Sentencia confirmatoria en grado de revista, por la que se prohíbe al Duque del Infantado que continuara imponiendo una serie de cargas y contribuciones sobre los pobladores del Valle de Carriedo. Impone al Duque la obligación de permitir que los Concejos de dicho Valle pudieran hacer sus Juntas Generales según y como, desde antiguo, solían hacer.
- **1542** : Sentencia confirmatoria de revisión que exige al Duque del Infantado que restituyera a su Majestad y a su Corona Real el Valle de Carriedo, con la jurisdicción civil y criminal, su señorío, cargas y derechos.
- **1544** : Demanda de los Valles de Asturias de Santillana ante la Real Audiencia de Valladolid.
- **1546** : Sentencia definitiva del Valle de Carriedo.
- **1553**: Sentencia que declara el señorío y jurisdicción real sobre los Valles de Alfoz de Lloredo, Cabezón y Cabuémiga.
- **1553** : Sentencia en grado de revista que declara la pertenencia a la Corona Real de los Valles, y la facultad de aquella para poner y nombrar, en cada Valle, escribanos y merinos que conocieran en primera instancia de los pleitos civiles y causas criminales.
- **1578** : Sentencia definitiva en grado de revista que confirma la Sentencia de 17 de Octubre de 1553, declarando que el señorío y jurisdicción de los 7 Valles pertenecía a la Corona Real, y que el Duque del Infantado debía restituir también los derechos y alcabalas de dichos Valles.
- **1581**: Sentencia en grado de revisión que confirma de forma definitiva la desvinculación de los Valles respecto al señorío de la Casa del Infantado.
- **1630**: Felipe IV otorga a la Provincia de los Nueve Valles la facultad de ser regida por sus propios Alcaldes.